



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO EN ESTADÍSTICA PARA LA SUBGERENCIA DE REGISTRO Y EJECUCIÓN DE SANCIONES**

### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones.

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Servicio especializado en estadística para la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones, en el marco de sus competencias, lo cual permitirá llevar a cabo las acciones coercitivas necesarias para la ejecución de las sanciones y obligaciones pecuniarias exigibles a los administrados, emitiendo informes u otros documentos relacionados.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

### **3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI: Art. 56° inc. c) del ROF, Realizar a través de la ejecutoría coactiva notificaciones, comunicaciones y requerimientos a los obligados al cumplimiento de sanciones pecuniarias, o a la ejecución de una medida administrativa o cautelar, manteniendo el registro de la información generada y presupuestalmente en la actividad AOI00134600562 GESTIÓN DE RESOLUCIONES COACTIVAS.

### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

De acuerdo con el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Sub Gerencia de Registro y Ejecución de Sanciones de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones es la unidad orgánica encargada de la ejecución de las sanciones y obligaciones pecuniarias exigibles a los administrados, así como de las medidas administrativas y cautelares aplicadas, y del registro de la información generada.

En mérito de ello, tiene dentro de sus funciones específicas, Realizar a través de la ejecutoría coactiva notificaciones, comunicaciones y requerimientos a los obligados al cumplimiento de sanciones pecuniarias, o a la ejecución de una medida administrativa o cautelar, manteniendo el registro de la información generada. La cobranza ordinaria se realiza a los administrados del sistema financiero: bancos y leasing a través del análisis y posterior envío de Estados de Cuenta de infracciones de forma mensual y cuando el administrado lo solicite. Ello a fin de comunicar periódicamente o cuando se requiera a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones. Así mismo, llevar un control constante mediante la elaboración de una base de datos sobre el seguimiento de la deuda en sus estados de “pendiente de pago” a estado “cancelado”. Para esto toda la información es validada a través de la base de pagos proporcionadas por OTI.

Asimismo, realiza en nombre de la SUTRAN y a través de la ejecutoria coactiva el procedimiento de ejecución coactiva, conforme a lo previsto en la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y las disposiciones modificatorias y reglamentarias.

La presente contratación tiene por finalidad contar con un (01) Servicio especializado en estadística y apoyar en la elaboración de los indicadores de producción y recaudación, así como otros documentos relacionados, con la finalidad de dar atención a los procedimientos en trámite de la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones.



## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

### 5.1. Objetivo General:

Servicio especializado en estadística, revisión y registro de información relacionada con deudas, pagos y análisis de la base coactiva para la información estadística de saldos e ingresos de las sanciones firmes en estado en cobranza coactiva y los reportes de actualización de base de datos de los expedientes coactivos, así como otros documentos relacionados.

### 5.2. Objetivos Específicos:

- Análisis y actualización de la base de datos de los expedientes en cobranza coactiva.
- Elaborar reporte de saldos e ingresos trimestrales y/o anuales.
- Elaborar la conciliación de ingresos mensuales de saldos en cobranza coactiva.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

### 6.1 Actividades que comprende el servicio:

	ACTIVIDAD	CANTIDAD
a)	Actualizar la base de datos de los procedimientos de ejecución coactiva y apoyar en la elaboración de los indicadores de producción y recaudación para la atención de requerimientos de información. La información será remitida a diario vía correo electrónico a las Ejecutoras Coactivas.	01 informe por cada entregable
b)	Elaborar el proyecto de informe mensual de Conciliación de Recaudación Mensual para ser remitido a la Unidad de Tesorería. Para ello, el área usuaria, remitirá vía correo electrónico el requerimiento de información, dando los lineamientos para su formulación.	01 informe por cada entregable
c)	Elaborar el proyecto de informe mensual para la preparación de los Estados Financieros para la Unidad de Contabilidad. Para ello, el área usuaria remitirá vía correo electrónico el requerimiento de información, dando los lineamientos para su formulación.	01 informe por cada entregable
d)	Apoyar en la elaboración de la data para determinar la incobrabilidad de la deuda, a fin de proceder con el castigo directo o indirecto de las deudas por infracciones a la normativa de transporte, tránsito y servicios complementarios. Para ello, el área usuaria, remitirá vía correo electrónico el requerimiento de información, dando los lineamientos para su formulación.	01 informe por cada entregable

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR.

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

### 7.1. Del Postor:

#### a. Perfil

- Bachiller Universitario de las carreras de Estadística, Contabilidad, o Economía.
- Acreditado con copia simple del diploma.

#### b. Requisitos/ Capacitaciones

- Conocimiento en estadística (curso de 20 horas).
- Conocimiento en ofimática (curso de 20 horas)
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)



**Los cursos serán acreditados con copia simple del certificado y/o constancias u otro documento emitido por la entidad autorizada.**

### **c. Experiencia**

- Experiencia general no menor de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia no menor de dos (02) años en el sector público realizando actividades relacionadas a la materia de la presente contratación: apoyo en estadística, técnico en estadística, analista y/o asistente estadístico y/o afines.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio o hasta que cese la necesidad del área usuaria derivada del objeto de la contratación.

## **9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se ejecutará en la sede institucional de SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú.

## **10. RESULTADOS ESPERADOS.**

Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar en físico y/o digital un informe en el cual deberá señalar las actividades realizadas y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar en físico y/o digital un informe en el cual deberá señalar las actividades realizadas y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones, hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

La presentación de los entregables se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

- Mesa de partes virtual de la Sutran:  
-Link:<http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>
- Plataforma de Atención al Ciudadano Sutran:  
Dirección : Av. Arenales 452, Jesús María.

Respecto al sustento documental y sin perjuicios de otros medios de verificación que permitan acreditar las actividades del presente término de referencia, se debe presentar lo siguiente:

- Un (01) INFORME sobre los indicadores de producción y recaudación para la atención de requerimientos de información.
- Un (01) INFORME sobre la Conciliación de Recaudación Mensual para ser remitido a la Unidad de Tesorería.
- Un (01) INFORME sobre los Estados Financieros para la Unidad de Contabilidad.



- Un (01) INFORME sobre la incobrabilidad de la deuda, a fin de proceder con el castigo directo o indirecto de las deudas por infracciones a la normativa de transporte, tránsito y servicios complementarios

## 11.FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (02) armadas iguales, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo por honorarios, dentro de los quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

## 12.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

## 13.PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación del informe del entregable, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

## 14.CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

## 15.INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

## 16.ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.